



## Sistema IVA y Renta 35.5

1. Ahora podrás re-impimir el comprobante de retención de ISLR cuando el día de la fecha de la factura es la fecha 30 y la fecha de aplicación de la retención es en el mes siguiente es menor a 30 días.
  - Por ejemplo: Si registrabas factura en Enero 2024 y colocabas la fecha de aplicación de la retención en Febrero 2024, al re-imprimir el comprobante, no podías, porque Febrero no llega a los 30 días, Febrero llega al día 29.ahora con esta versión si podrás.
2. Ahora se puede generar el comprobante de ganancia y pérdida cambiaria automática mensual.